



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 11 de diciembre 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0932-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°0891-2020-GDUAAT/GM/MPMN; e Informe N° 665-2020-STSV-GDUAAT/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función de la Municipalidad Provincial: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito".

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Art.17°, numeral 17.1, establece: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y conforme a las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre, para: "Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito"; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, Art. 3 numeral 3.40), en su glosario, establece: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, en razón de la convocatoria N° 005-2020-SGPBS/GA/GM/MPMN de contratación administrativa de servicios, han calificado y resultado ganadores para el desempeño de Inspectores de Transportes, de la Municipalidad, el personal indicado en el Informe N° 665-2020-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN, a quienes se debe designar en forma expresa, como Inspectores de Transporte, habilitándolos, para el ejercicio efectivo de sus funciones según el Art.4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, que norma la labor del Inspector de Transporte.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar y delegar a Gerencia Municipal, según el Art.1 numeral 26) que dispone: "Designar a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad.

Por lo que, según las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **INSPECTORES DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento de las funciones de este cargo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, en la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos de esta resolución, al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	DAVID ARTURO KOC PORTUGAL	04432473
02	ANGÉLICA CRUZ ÑACA	04431754
03	EDGAR ANTONY AYCAYA VELASQUEZ	61651662
04	MARJHORIE LIZBETH HUAHUACHAMPI MAMANI	47036044
05	MERCIADES AURELIO CHOQUE FLORES	80529519
06	ALDO JAIR LIMA LLAIQUE	46675959



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El personal de Inspectores designados, queda, de esta manera, habilitado plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial , a través de la Sub gerencia de Transportes y Seguridad Vial, tramitar la respectiva acreditación para los Inspectores designados.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y otras unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, y, a cada uno de los inspectores designados; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones o resoluciones que se opongan o sean incompatibles con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCINZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
GDUAT
SGTSV
INSPECTORES (6)
OTIE